

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Fiscalía de Distrito Selva

Fiscalía del Ministerio Público Ocosingo Unidad de Atención Temprana 01

C.I. 0061-059-0910-2025

EDICTO

EDICTO

C. QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA 01, DE OCOSINGO, CHIAPAS, MEXICO.- Que de los autos del Registro de Atención número 0061-059-0910-2025 y con fundamento en los artículos 8, 16 Y 21 de la constitución de los estados unidos mexicanos, 231 del código nacional de procedimientos penales se acordó el ASEGURAMIENTO PROVISIONAL Y PRECAUTORIO DEL VEHÍCULO 1.- NISSAN, TIPO NP300 CHASIS CABINA, COLOR BLANCO, MODELO 2010, NUMERO DE SERIE 3N6DD25TXAK007128, NUMERO DE MOTOR KA24451103A, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO CX1148H PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, mismo que se encuentra físicamente en el encierro de Grúas Yago, con domicilio en Carretera Internacional KM 151, Ocosingo, Chiapas, bajo el inventario número 1231 de fecha 10 de septiembre de 2025. Lo que se notifica al propietario, interesado o representante legal a efectos de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga EN LAS OFICINAS DE ESA UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA 01, UBICADA EN 2A SEGUNDA CALLE ORIENTE NORTE, NUMERO 13, BARRIO NORTE DE OCOSINGO, CHIAPAS, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes del Registro de Atención número 0061-059-0910-2025 ya mencionado, asimismo, el bien asegurado en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 y 32 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en el entendido de que de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Estado de conformidad con el articulo 90 y 91 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

OCOSINGO, CHIAPAS, MEXICO A 07 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Fiscalía de Distrito Selva

Fiscalía del Ministerio Público Ocosingo Unidad de Atención Temprana 01

C.I. 0061-059-0910-2025

EDICTO

LETTY DE YASMIN HERNANDEZ TORRES FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

Firma Electrónica: LETTY DE YASMIN HERNANDEZ TORRES 2025-10-07T19:51:00 mKDmAleNNNQCnMWaXeF5NwwzozhKP3f703Bjv7+FYGGA68D+Tz6ckZfjvxTlhlube+Ae8g+VJ8VIUkC0 V6A8XS8SCOhuThtrvJBbuMjjyjhpKZg2Ix0FujHNfA5IXxVO38WhCMBO8o9Nvc5O8IldHKnnT+Ja3+N27hc 5D0jbvxnlu1hY18/KR/XaFlxajHwfV3PdPQ2nJhKGL96irG2DIOA1x32jain8rS5hxYoQXCDm2JpQt+EHZvo8 WzqhMSWdnyth6+dDtniUyPyzYTDzyJTqmbufa0diq+Yq0iLCi6AWHwXaiYnbi6oZ8eYYqw50maefDY062t qoGTjhl93eeQ==

Sello Electrónico: 3744ED47-C954-46E1-A8E9-BB08D429473D /1KTYr3gYKBeOneTqZOcuCD/5bqp4zmh3xRTFoontpQ=

